



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTURDE

Aprobado inicialmente el presupuesto de la Junta Vecinal de Santurde para el ejercicio de 2014, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2014, en cumplimiento del artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se anuncia que el expediente completo estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados que se señalan en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo podrán examinarlo y presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho Real Decreto Legislativo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Santurde, a 13 de junio de 2014.

El Alcalde,
Francisco Javier García Diego Isla